

## Ajuntament de Cocentaina

### ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de **una plaza de Peón Vigilante Parques**, como **personal laboral fija/la**, asimilada al subgrupo AP/E, según las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º **2033/2022**, de fecha **16-12-2022** y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. **242** de **22/12/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **16/05/2024**:

*“ PRIMERO. Conforme a la base sexta (concurso de méritos) de las que rigen el presente proceso selectivo, se procede a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en el plazo concedido, según los siguientes criterios y baremos:*

*1.A) Experiencia Profesional (máx. 60 puntos).*

*1.B) Méritos académicos u otros méritos (máx. 40 puntos).*

*1.B.1.- Titulaciones (máx. 6 puntos).*

*1.B.2.- Formación específica; cursos (máx. 16 puntos).*

*1.B.3.- Superación algún ejercicio en proceso selectivo reglamentario (máx. 4 puntos).*

*1.B.4.- Conocimiento del Valenciano (máx. 8 puntos).*

*1.B.5.- Conocimiento de idiomas comunitarios (máx. 6 puntos).*

Con el siguiente resultado:

Candidato/a	1.A.)	1.B.1.	1.B.2.	1.B.3	1.B.4	1.B.5	Total puntuación
CARDONA SANCHÍS, MIGUEL	24,08	2,50	5	0	0	0	31,58
CORTÉS JORNET, ESTEBAN	27,20	0	0	0	0	0	27,20
CORTES VICEDO, FRANCISCO	60	0,50	3	3	0	1	67,50
GARCÍA DONOSO, DANIEL PARIS	15,70	1	0	0	0	0	16,70
GARCÍA FALCO, IVÁN	3,20	0,50	1	0	0	0	4,70
NAVARRO SÁNCHEZ, M. <sup>a</sup> LUCRECIA	60	0,50	2	0	0	0	62,50
VITORIA BARRULL, ANTONIO	54,88	0	2	2	0	0	58,88

*SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Específicas de la convocatoria.”*

El presente es un acto de trámite, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



## Ajuntament de Cocentaina

---

Procedimiento Administrado Común de las Administraciones Públicas.

El secretario del tribunal.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

